



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 363 -2020-GRA/GGR

Huaraz, 19 OCT. 2020

VISTOS:

El informe n° 002-2020-GRA/GRI-SGSLO-INSPECTOR /WALB, el informe n° 51-2020-GRA/GRI-SGEI-EVAL/ABCSH, el informe n° 1504-2020-GRA-GRI/SGEI, el informe n° 1932- 2020-GRA-GRI/SGEI, relacionados a la aprobación del plan de vigilancia y prevención del COVID-19, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUACHENCA A LA LOCALIDAD DE TARA EN LA LOCALIDAD DE JANGAS, DISTRITO DE JANGAS – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su trámite correspondiente mediante acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n° 00150-2019-GRA/GRI de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto antes señalado, con un valor referencial de S/ 4,423,045.37 (cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil cuarenta y cinco con 37/100 soles), con un plazo de ejecución 150 días calendario;

Que, con fecha 20 de febrero de 2020, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Huachenca suscribieron el contrato n° 025-2020-GRA, para la ejecución de la obra antes citada, por el monto contractual de S/ 3,706,753.18 (tres millones setecientos seis mil setecientos cincuenta y tres con 18/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo n° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID – 19, asimismo, mediante el Decreto Supremo n° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19;

Que, a través del Decreto Legislativo n° 1486, se establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo n° 101-2020-PCM de fecha 04 de junio de 2020, se aprueba la Fase 2 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y modifica el Decreto Supremo n° 080-2020- PCM, señalando en su Disposición Complementaria Modificatoria Única - modificación de los artículos 3 y 5 del Decreto Supremo n° 080-2020-PCM que

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 OCT. 2020

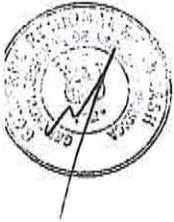
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

precisa lo siguiente: 1. Modificase el artículo 3 del Decreto Supremo nº 080-2020-PCM, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

"3.1 La reanudación de las actividades incluidas en las fases de la reanudación de actividades del presente Decreto Supremo, se efectúa de manera automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para covid-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, teniendo en consideración los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19", aprobados por Resolución Ministerial nº 239-2020-MINSA y su modificatorias, y demás normas conexas;

Que, mediante el informe nº 002-2020-GRA/GRI-SGSLO-INSPECTOR/WALB/ABGV de fecha 13 de agosto de 2020; el Ing. Walter Antonio López Benites – Inspector de obra, presentó a la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el plan de vigilancia y prevención COVID-19, con un presupuesto de S/ 148,610.02, de acuerdo con los siguientes detalles:

COMPONENTES	PRESUPUESTO DEL PLAN COVID-19
COSTO DIRECTO	98,389.07
GASTOS GENERALES (10% CD)	9,838.91
UTILIDAD (10% CD)	9,838.91
SUB TOTAL	118,066.88
IMPUESTO (IGV 18%)	21,252.04
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	139,318.92
SUPERVISIÓN DE OBRA (5%)	6,965.95
ELABORACION PLAN COVID-19	2,325.15
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	148,610.02



Que, mediante el informe nº 51-2020-GRA/GRI-SGEI-EVAL/ABCASH de fecha 17 de agosto de 2020, el Ing. Antonio Briguí Cerna Shuan, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el informe de evaluación del expediente del plan de vigilancia, control y prevención del COVID -19 otorgando su conformidad, y recomendando proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, a través del informe nº 1504-2020-GRA-GRI/SGEI, de fecha 18 de agosto de 2020, el Sub Gerente de Estudios de Inversión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe de evaluación del expediente del plan de vigilancia, prevención del COVID-19, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el memorándum nº 1724-2020-GRA/GRI de fecha 27 de agosto de 2020, se remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el expediente administrativo del plan COVID-19, adjunto el proyecto de resolución para su revisión y trámite;

Que, mediante el informe nº 437-2020-GRA/GRAJ de fecha 04 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia General Regional a fin de remitir su opinión favorable respecto a la aprobación del plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19; luego del cual, a través del proveído dicha Gerencia devuelve el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura; a efectos de evaluación del costo de utilidad considerada en la estructura del presupuesto del plan COVID-19;

Que, al respecto a través del informe nº 1932-2020-GRA/GRI/SGEI de fecha 23 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura el nuevo presupuesto del plan elaborado por el Ing. Anthony Richard Obregón Cruz, desglosado de la siguiente manera:

Gobierno Regional de Ancash

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 OCT. 2020

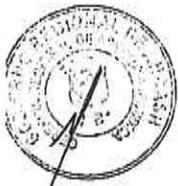
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

COMPONENTES	PRESUPUESTO DEL PLAN COVID-19
COSTO DIRECTO	98,389.07
GASTOS GENERALES (10% CD)	9,838.91
SUB TOTAL	108,227.98
IMPUESTO (IGV 18%)	19,481.04
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	127,709.02
SUPERVISIÓN DE OBRA (5%)	6,965.95
ELABORACION PLAN COVID-19	2,325.15
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	136,419.62

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta la reanudación de las actividades económicas, bajo las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID – 19, en la ejecución de obras públicas, a cuyo efecto, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, ha procedido con la elaboración y evaluación de los costos y componentes, en virtud a la Resolución Ministerial n° 239-2020/MINSA y modificatoria, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y la Resolución Ministerial n° 087-2020-VIVIENDA que aprueba el "Protocolo sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" resulta viable su aprobación;



Que, sin perjuicio a lo señalado, es de indicar que los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del covid-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.3 de la Directiva n° 005-2020-OSCE/CD.



Que, al respecto el numeral 34.10) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n° 082-2019-EF establece que "Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto".

Que, en ese sentido, estando al numeral 6) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional n° 031-2020-GRA-GR mediante el cual se delega al Gerente General Regional "Aprobar otras modificaciones al contrato cuando no sean aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que no impliquen la variación del precio, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento" y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUACHENCA A LA LOCALIDAD DE TARA EN LA LOCALIDAD DE JANGAS, DISTRITO DE JANGAS – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo presupuesto asciende a S/. 136,419.62 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos diecinueve con 62/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	PRESUPUESTO DEL PLAN COVID-19
COSTO DIRECTO	98,389.07
GASTOS GENERALES (11 % CD)	9,838.91

Gobierno Regional de Ancash

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

SUB TOTAL	108,227.98
IMPUESTO (IGV 18%)	19,481.04
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	127,709.02
SUPERVISIÓN DE OBRA (5%)	6,965.95
ELABORACION PLAN COVID-19 AL EXP.TEC.	2,325.15
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	136,419.62

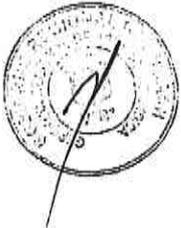
ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que para el pago de los gastos incurridos en la ejecución y supervisión del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, estas deberán estar fehacientemente acreditados.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el plazo para la re-movilización de personal y equipos, así como adecuación por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, será hasta un plazo máximo de diez (10) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la elaboración de la Adenda respectiva al contrato n° 025-2020-GRA suscrito con el Consorcio Huachenca, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de la trocha carrozable de la localidad de Huachenca a la localidad de Tara en la localidad de Jangas, distrito de Jangas – provincia de Huaraz – departamento de Ancash", respecto del presupuesto aprobado en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Huachenca con domicilio legal en la Calle Joaquín Valverde n° 200, Urb. San Borja Sur – Lima, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Abog. - Ing. Gma Ysela Galvez Saldaña
 GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO